

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

- 4299** *Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en los recursos contencioso-administrativos 479/2017, 494/2017, 498/2017, 506/2017, 510/2017, 511/2017 y 123/2018, interpuestos ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, Viesgo Infraestructuras Energéticas; EDP España, S.A.U., EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A.; Endesa Energía, S.A., Endesa Energía XXI, S.L., Endesa, S.A.; CHC Comercializador de Referencia, S.L.U., CIDE HENERGIA, S.A.; Iberdrola España, Iberdrola Clientes, S.A.U., Iberdrola Comercializadora de Último Recurso, S.A.U.; Gas Natural, SDG, S.A. y Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, han interpuesto los recursos contencioso-administrativos núms. 494/2017, 479/2017, 498/2017, 506/2017, 510/2017, 511/2017 y 123/2018 respectivamente, contra la Orden ETU/943/2017, por la que se desarrolla el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y para medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los interesados en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente resolución.

Madrid, 22 de marzo de 2018.–El Subsecretario de Energía, Turismo y Agenda Digital, Pablo García-Manzano Jiménez de Andrade.